



Código validación comunicación: 27586

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Diego Gerardo Rojas

Representante Legal

Consorcio Interventores de Colombia - SECOB

diego.rojas@secob.com.co

Carrera 7 No 155 c - 20 Oficina 2702

Bogotá, D.C.

Asunto: Aprobación informe final contrato interventoría GGC 630 2020 lote 5
(contrato de obra GGC 590 2020).

Cordial saludo:

En atención a la documentación suministrada por el CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA mediante radicado del Ministerio de Minas y Energía No. 1-2025-061090 del 09 de diciembre de 2025, relacionado con la remisión del informe final del contrato de interventoría FAZNI GGC 630 2020 LOTE 5 (asociado a la ejecución del contrato de obra GGC 590 2020), manifestamos que la documentación compartida cumple con el suministro de información requerida para el informe final de la interventoría, de acuerdo con la verificación de los preceptos estipulados en la “CLÁUSULA QUINTA. INFORMES DEL INTERVENTOR-ENTREGABLES-Numeral 2” del contrato de interventoría FAZNI GGC 630 2020 LOTE 5:

CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA	FAZNI GGC-590-2020 – ENERGUAVIARE S.A E.S.P
PERIODO INFORME	FINAL
MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	CALAMAR - GUAVIARE
PRECEPTO	CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA Y REALIZACION DE ACTIVIDADES
a. El Informe deberá contener una parte ejecutiva que contenga indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del/los proyecto(s) objeto del/los Contrato(s) FAZNI, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría.	SI

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



<p>b. El informe, deberá contener una parte general, en la que se establecerá el análisis de datos, entre otros, los de: balance general de todas las tareas y actividades del/los proyecto(s) objeto del/los Contrato(s) FAZNI durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el/los Contrato(s) FAZNI, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo.</p>	<p>SI</p>
<p>c. El Informe Final deberá estar acompañado de un archivo fotográfico y de video de el/los proyecto(s) construido(s) objeto del/los Contrato(s) FAZNI con el fin de documentar el Estado en que se entregan el/los proyecto(s) del/los Contrato(s) FAZNI con su Etapa de Instalación finalizada,</p>	<p>SI</p>
<p>d. Adicionalmente, este informe deberá contener un Diagnóstico Final. Este deberá contemplar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Balance detallado sobre la ejecución porcentual del/los Contrato(s) FAZNI y del/los Contrato(s) de Interventoría. 2. Ejecución financiera del/los Contrato(s) FAZNI y del/los Contrato(s) de Interventoría, en el que, entre otros, se indique los valores pagados al respectivo Contratista del/los Contrato(s) FAZNI y al Interventor y el concepto por el cual se pagaron. 3. Balance financiero del/los Contrato(s) FAZNI y del/los Contrato(s) de Interventoría. 4. Ejecución de las obligaciones de socialización y prediales del/los Contrato(s) FAZNI y balance de las mismas. 5. Listado georreferenciado de los usuarios beneficiarios, acompañando las respectivas evidencias de acompañamiento en la socialización y capacitación de los usuarios, registro de entrega de las soluciones a los usuarios, aprobada por la interventoría, protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema suscrito por el/los Contratista(s) FAZNI y la interventoría. 6. Listado con la verificación y aprobación de fichas técnicas de paneles, reguladores, inversores y baterías finalmente instalados, con la aprobación de las garantías ofrecidas por los fabricantes sobre dichos equipos, y lo establecido en el capítulo de seguridad y salud en el trabajo. 7. Relacionamiento de las obligaciones del Interventor y evidencia de cumplimiento de cada una de las obligaciones de la interventoría. 8. Relación de los problemas técnicos, geológicos, geotécnicos, estructurales, de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción o instalación de las obras y/o soluciones solares individuales, y de su ubicación e identificación del usuario a cargo. 	<p>SI</p>



9. Informar las pruebas realizadas en aras de comprobar el estado funcional de cada solución solar instalada.

10. Una relación de las actividades ejecutadas, en la cual se indique el cumplimiento de cada una de estas con los resultados exigidos en el/los Contrato(s) FAZNI, sus Anexos, Apéndices y otrosíes.

11. Una relación de los diseños y/o plan de adquisición e instalación que hacen parte del Proyecto FAZNI, en la cual se indique el cumplimiento de éstas frente al Contrato FAZNI y sus anexos y demás documentos que lo modifican, sustituyen, aclaran, adicionan o complementen.

12. Un inventario de costos y gastos finales del/los Contrato(s) FAZNI objeto de interventoría, debidamente detallados, que permitan establecer un registro contable al MINISTERIO.

13. Las sanciones que hubiesen sido aplicadas al/los Contratista(s) FAZNI durante la ejecución del contrato, discriminando entre aquellas que hubieren sido efectivamente pagadas por el/los Contratista(s) FAZNI, aquellas que se le hubieren deducido de cualquier pago, aquellas que hubieren sido controvertidas y estuvieren pendientes de resolución y aquellas que se encontraren pendientes de pago o deducción al momento de la elaboración del informe final. Esta misma información, se debe presentar para este Contrato de Interventoría.

14. Un recuento de las garantías otorgadas por el/los Contratista(s) FAZNI, su estado, vigencia y coberturas. Esta misma información, se debe presentar para el Contrato de Interventoría.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Copia a:

Consorcio Interventores De Colombia - (interventoresdecolombia@secob.co) - BOGOTÁ - D.C.

Secob S.a.s - (grupoger@secob.co) - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 1-2025-061090

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano

Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Darcy Natalia Villa Blandón, Víctor Leonardo Muñoz Pérez, Emilio Antonio Negrete Barguil, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Verónica Lesmes Cepeda

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa